MEMORANDO INDIVIDUAL

N° Radicado: 2026I-VBOG-023463
Fecha: 2026-04-13 10:18:48

PARA: RUBY AMPARO MALAVER MONTAÑA.
SUBDIRECCION DE PROCESOS SELECCION CONTRACTUALES

DE: DIANA MARIA RAMIREZ MORALES
SUBDIRECCION DE ESTRUCTURACION DE PROYECTOS

Asunto: Proceso de Interventoría para mejoramiento de vias regionales priorizadas en los contratos NARP

Respetada Dra. Ruby Amparo Malaver,

La Subdirección de Estructuración de Proyectos en atención a las funciones determinadas en el Decreto 1292 de 2021, en específico en el numeral *"16.4 Estructurar los proyectos para la contratación de obras de infraestructura de transporte e interventoría y demás proyectos misionales del INVIAS, en los componentes técnicos, jurídicos, ambientales, sociales, prediales y financieros."* y en consideración a la solicitud remitida por el Grupo Gerencia Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total de la Subdirección de Vías Regionales el pasado 10 de marzo de 2026 mediante memorando **2026I-VBOG-014163**, nos permitimos remitir los documentos para la contratación del siguiente proceso:

OBJETO DEL PROCESO	INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS REGIONALES EN LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS DE LA NACIÓN DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE COMUNIDADES NEGRAS Y/O ORGANIZACIONES DE BASE CON EL FIN DE PROMOVER LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS NEGROS, AFROCOLOMBIANOS, RAIZALES Y PALENQUEROS EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL – LOTE 1 AL 4
PLAZO	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2026
VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (PESOS INCLUIDO IVA)	$ 4.191.677.020,00
LUGAR(ES) DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MUNICIPIOS DE: SAN ANDRÉS DE TUMACO Y ROBERTO PAYAN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, CHIMICHAGUA DEL DEPARTAMENTO DE CESAR, SAN ONOFRE DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE, GUATAQUI DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, CIMITARRA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, TADÓ DEL DEPARTAMENTO DE CHOCO.

De acuerdo a lo anterior y en consideración a lo establecido en el parágrafo o) del numeral **5.3.1 PROCEDIMIENTO GENERAL** de la *"Guía de Estructuración para la Contratación de*

Proyectos Misionales del INVIAS", nos permitimos adjuntar los documentos enlistados a continuación para que se adelante la respectiva revisión y trámites correspondientes de selección de contratista, según las funciones consignadas en el decreto 1292 de 2021, numeral *"26.2. Adelantar el proceso de selección de los contratistas hasta la adjudicación y suscripción de los contratos de acuerdo con la delegación que se efectúe, observando los principios de la contratación y función pública, así como el manual de la contratación de la entidad, exceptuando los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Igualmente revisará y aprobará las garantías que le sean asignadas.":*

Listado de documentos:

- Estudio previo – Análisis del sector
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y/o solicitud de CDP, memorando y/o Oficio de solicitud y/o aprobación de vigencias futuras recursos con los que se respaldará la futura contratación.
- Pliego de Condiciones Tipo o Documento Base.
- Anexo 1 – Anexo técnico.
- Anexo 3 – Glosario de las actividades particulares.
- Matriz 1 – Experiencia.
- Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales.
- Matriz 3 – Riesgos.
- Formulario 1 - Presupuesto.
- Apéndices.
- Y demás documentos de acuerdo con la particularidad del proyecto.

Link para descargar la información:

1. DOCUMENTOS ESTRUCTURADOS INTERV

Equipo responsable de la Estructuración:
Los datos del equipo Multidisciplinario que participó en la Estructuración del presente proceso se relacionan en la tabla N°1. En caso de existir inquietudes u observaciones, dirigir las mismas al Líder Técnico de Estructuración:

Tabla 1 - Equipo Multidisciplinario de Estructuración

COLABORADOR SEP	NOMBRE	CORREO
Líder Técnico de Estructuración	Daniela Astrid Rodriguez Gómez	drodriguezg@invias.gov.co
Aspectos Jurídicos	Carolina Jornet Ortiz Baquero	cjortizb@invias.gov.co
Aspectos Financieros	Diego Estaban Villarreal Lopez	dvillarreal@invias.gov.co
Aspectos Sociales y Ambientales.	Jenny Patricia Manrique Farigua	jpmanrique@invias.gov.co

Es preciso indicar que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1292 de 2021, numeral 23.3, la Subdirección de Vías de Regionales realizo el apoyo en la estructuración del proceso de selección a través del profesional delegado, así:

Tabla 2.1 – Profesional designado de la Subdirección de vías Regionales para apoyar la estructuración del proceso

COLABORADOR SVR	NOMBRE	CORREO
Gestor Técnico	Alba Johanna Castillo Rodriguez	acastillor@invias.gov.co

Por otra parte, y considerando lo establecido en la resolución No. 1011 del 4 de abril de 2024 "*Por la cual se modifica parcialmente el Manual de Contratación del Instituto Nacional de Vías-INVIAS, adoptado mediante Resolución No. 3990 del 2 de noviembre de 2023" artículo primero* en relación con el comité de contratación, establece en el *literal ii ASUNTOS SOMETIDOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE: f) Cuando el asunto sea solicitado por el Director (a) General y/o el ordenador del gasto en razón a su naturaleza, complejidad, cuantía o importancia",* en ese sentido se copia el presente memorando para que el ordenador del gasto, Subdirección de Vías Regionales, informe si el proceso del asunto debe ser presentado en el comité de contratación en el marco de la mesa de trabajo a realizar en cumplimiento de lo determinado en la *"Guía de Estructuración para la Contratación de Proyectos Misionales del INVIAS*", así:

Parágrafo p) del numeral **5.3.1 PROCEDIMIENTO GENERAL** *"(…) El estructurador asignado convocará en la misma remisión, a una mesa de trabajo que se realizará en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles a partir del envío, para informar las particularidades y atender las observaciones e inquietudes al proceso estructurado por parte de estas tres dependencias. En dicha mesa de trabajo se levantará un acta de aprobación al proceso.",* nos permitimos convocar para el próximo **15 de abril de 2026,** mesa de trabajo, por las áreas intervinientes la cual se desarrollará de manera presencial / virtual**.**

Por último, con ocasión a las disposiciones previstas en el Decreto 287 de 2026 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación", agradecemos incluir la siguiente obligación específica en la redacción de la **minuta contractual**, al momento de perfeccionar el contrato de interventoría, conforme a lo previsto en el Anexo Técnico del proceso:

Obligación específica: El INTERVENTOR deberá priorizar, durante la ejecución del contrato, la contratación de personas naturales con discapacidad cuando para el desarrollo de las actividades de interventoría se requiera la conformación de equipos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 287 de 2026, que modifica disposiciones del Decreto 1082 de 2015, así como las demás disposiciones contenidas en los documentos precontractuales.

Cordialmente,

DIANA MARIA RAMIREZ MORALES
Subdirectora de Estructuracion de Proyectos

Proyectado por: Daniela Astrid Rodriguez Gomez
Revisado por:
Aprobado por: Diana Maria Ramirez Morales

Copia Interna a: DENICE BIBIANA ACERO VARGAS ()